



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MDC

Cauday, 17 de Abril de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023 de fecha 17.04.2023; Informe Técnico N° 009-2023-MDC/SGDSH de 11.04.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos focales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que: "Las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, mediante Resolución Ministerial N°294-2017-MINSA, que aprueban el Plan Nacional para Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en espacial en las familias con los niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019-MINSA, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores Sociales para la Prevención, Reducción y control de la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia"

Que, mediante el decreto supremo N° 366-2021-EF aprobó los procedimientos de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-MDC/SGDSH de 11.04.2023, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas – Subgerente de Desarrollo Social y Humano, emite el plan de trabajo denominado: "Instancia de Articulación Local – IAL Distrito de Condebamba año 2023", que tiene como objetivo general es contribuir a la prevención y reducción de anemia infantil en los niños menos de 1 año, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobierno Local, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 232,560.50 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 50/100 soles).

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 007-2023-MDC de 17.04.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el plan de trabajo denominado: "Instancia de Articulación Local – IAL Distrito de Condebamba año 2023", cuyo objetivo general es contribuir a la prevención y reducción de anemia infantil en los niños menos de 1 año, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local, con un presupuesto de S/. 232,560.50 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 50/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DISTRITO DE CONDEBAMBA AÑO 2023"**, cuyo objetivo general es contribuir a la prevención y reducción de anemia infantil en los niños menos de 1 año, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local, con un presupuesto de **S/. 232,560.50 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 50/100 soles)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A** la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Mantel Jesús Villar Romero  
ALCALDE